

Ushuaia, 12 de Noviembre de 2015

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia

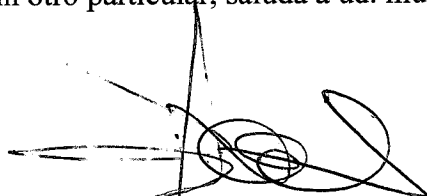
De mi mayor consideración

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien tramitar la excepción a la Ordenanza de otorgamiento de tierra, para así regularizar definitivamente la parcela que ocupo desde el año 2004.

La parcela de mención corresponde a la nomenclatura catastral SECCION "O" PARCELA 135 V S/N VALLE DE ANDORRA.

Adjunto copia de sentencia de divorcio y copia de Oficio Juzgado de Familia y Minoridad N° 1.

Sin otro particular, saluda a ud. muy atte.



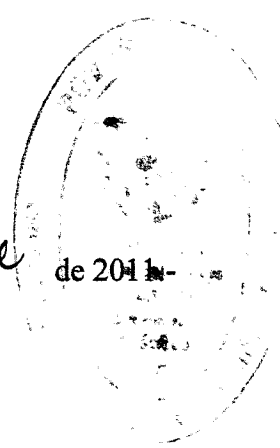
PABLO G. BREA
D.N.I. 13.458.230

TEL = 1540 3688

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/11/15	Hs. 12:42
Numero: 891	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido: [Signature]	Leg 3420

OFICIO

Ushuaia, 29 de abril de 2011



AL SR INTENDENTE.-
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "JIMENEZ MIRIAM CRISTINA Y BREA PABLO GABRIEL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" (Expediente n° 15169/2010), que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en calle Congreso Nacional n° 502, de la ciudad de Ushuaia, a cargo por subrogancia legal del Doctor Marco Mellien, Secretaría de Familia a mi cargo, a fin de que se sirvan disponer lo necesario para proceder a inscribir el inmueble sito en calle Isla Trinidad n° 1267, con Nomenclatura Catastral: Sección H – Macizo 47 – Parcela 07 de la ciudad de Ushuaia, en propiedad única y exclusiva de la Señora Miriam Cristina Jimenez, DNI.17.283.436.

La parcela descripta deberá quedar como adjudicada en la proporción de 100/100 a favor de Miriam Cristina Jiménez, siendo sus datos personales: Documento Nacional de Identidad N° 17.283.436, CUIL n° 27-17283436-7, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Pablo Gabriel Brea, Documento Nacional de Identidad n° 13.458.230, hija de Aníbal Mauricio Jiménez y René Antonia Mónica.

Que en el escrito de inicio de estos actuados ambas partes convinieron con fecha 5 de marzo de 2010, en relación a la liquidación de la sociedad conyugal y con respecto al bien inmueble que aquí se ordena inscribir lo siguiente: "...VI.- ACUERDO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: El Sr. Brea cede el 50 % ganancial que le corresponde del inmueble sede del hogar conyugal, identificado como Macizo 47, Sección H, Parcela 07, de la ciudad de Ushuaia, adjudicado por la Municipalidad de Ushuaia a la Sra. Jiménez. Por ello se solicita que una vez disuelta la sociedad conyugal se ordene librar oficio a la Municipalidad de Ushuaia a fin de que inscriba el mismo en un 100% a nombre de la Sra. Jimenez".

Que dicho acuerdo quedo homologado por la sentencia dictada en autos, la que en su parte pertinente dice: "Ushuaia, 13 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Homologar lo acordado por las partes sobre **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** quedando establecido que el inmueble sito en calle Isla Trinidad N° 1267, cuya nomenclatura catastral es Sección H – Macizo 47 - Parcela 07, de esta ciudad de Ushuaia, será propiedad exclusiva, total y única de la Sra. Miriam Cristina Jiménez. Notifíquese....Fdo. Marco Mellien. Juez".-

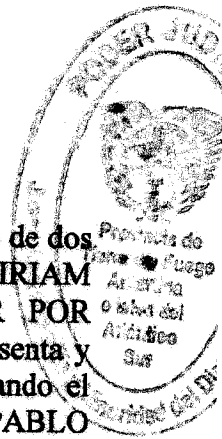
Que el auto que ordena la presente inscripción en su parte pertinente dice: "Ushuaia, 13 de diciembre de 2010.-...líbrese oficio a la Municipalidad de Ushuaia, a los fines de proceder a la inscripción... Fdo. Marco Mellien. Juez.-"

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.C.
NOTAREGISTRADO N° 03348
FECHA 23/06/11
RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i>

SECRETARÍA DE FAMILIA
Juzgado de Familia y Minoridad N° 1

[Handwritten signature]
Brea + Brea



TESTIMONIO: (Fojas veinticinco y veintiseis) "Ushuaia, veintinueve de julio de dos mil diez.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "JIMENEZ MIRIAM CRISTINA Y BREA PABLO GABRIEL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente Número quince mil ciento sesenta y nueve, para dictar sentencia; y CONSIDERANDO:...FALLO: Uno) Decretando el divorcio vincular de la Señora MIRIAM CRISTINA JIMENEZ; y del Señor PABLO GABRIEL BREA y la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día cinco de marzo de dos mil diez, día de presentación de la demanda...Tres)...Notifíquese y al Ministerio Público Fiscal en su despacho. A los fines de su inscripción, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad. Acreditada que sea la anotación, expídase testimonio para cada una de las partes. REGISTRESE. Fdo. Dra. Gabriela Yuba. Juez.-----
 Lo testimoniado es copia fiel de la resolución que obra a fojas veinticinco y veintiseis y que doña Miriam Cristina Jimenez posee documento nacional de identidad número diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis y don Pablo Gabriel Brea posee documento nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta, lo que surge de los autos caratulados : "JIMENEZ MIRIAM CRISTINA Y BREA PABLO GABRIEL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente Número quince mil ciento sesenta y nueve que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Minoridad n° 1 del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo por subrogancia legal del Dr. Marco Mellien, Secretaría de Familia a mi cargo.-----
 Se extiende el presente, para cada una de las partes, a los 5 días, del mes de abril del año dos mil once, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.---

[Handwritten signature]
 Dra. MARIA PAULA SCHAPOCZNIK
 Secretaria de Familia
 Juzgado de Familia y Minoridad N°1